

**UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP)
UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE)
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

**“PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO BERMEJO”
FONPLATA ARG-24/2015**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/17

**OBRA: SISTEMA DE DRENAJE EN LA ZONA DE MANANTIALES PARA LA
RECUPERACIÓN Y DESARROLLO DEL ÁREA DE RIEGO – JUJUY**

CIRCULAR CON CONSULTA N°1

A las empresas Constructoras interesadas en la Licitación Pública Internacional N° 01/17, correspondiente a la Obra: “Sistema de drenaje en la zona de manantiales para la recuperación y desarrollo del área de riego - Jujuy”, se comunica lo siguiente:

CONSULTA N°1: Con respecto al punto 4 Categorías de Obras de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de esta Obra y teniendo en cuenta que la obra es esencialmente de excavación solicitamos:

1. se revea la exigencia en el rubro terraplenes,
2. que se permita en el punto 2 cumplimentar con por lo menos 2 contratos
3. y se permita acreditar con el cumplimiento por lo menos con dos categorías de obras

ACLARACIÓN:

1. El rubro terraplenes son considerados a los efectos de la conformación de los caminos de SIRGA. Se mantiene el requisito.

2 y 3. Vale lo indicado en el apartado 2.4.2 que expresa: Los oferentes individuales deberán acreditar haber ejecutado, en los últimos cinco años, al menos una obra que se encuadre en los diversos tipos de obra mencionados para la Categoría (punto 4) que se indican al final de esta Sección.

CONSULTA N°2: Cómo se calcula los indicadores del inciso a) en el caso de la UT? Se debe tomar el promedio de cada uno o el promedio del conjunto de los integrantes de la UT?

ACLARACION: La información financiera que se solicita en cuanto a los indicadores es de cada uno de los socios de la UT, resultantes de los datos de sus respectivos ejercicios financieros auditados, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 2.3 Situación Financiera en Circular Modificatoria N° 3.

CONSULTA N°3: En el caso de la ponderación de los índices de los tres últimos ejercicios por qué razón se disminuyen en el 50%, 30% y 20% del último, penúltimo y antepenúltimo ejercicio respectivamente?

En todo caso no se debería actualizar los más antiguos para comparar valores homogéneos y no depreciarlos?

ACLARACION: El art. 2.3.1 Situación Financiera fue modificado por Circular Modificatoria N° 1, en donde se eliminó la ponderación entre balances.

CONSULTA N°4: En relación al punto 2.3.1 “Situación Financiera” relativo a los indicadores exigidos, solicitamos que imponga el cumplimiento de por lo menos cuatro indicadores de los cinco exigidos, siendo la solvencia de cumplimiento obligatorio. Fundamos nuestro pedido en el hecho que los indicadores exigidos son elevados y en algunos casos la exigencia de algún indicador aparece como incompatible frente a otros.

ACLARACION: 2.3.1 Ver Circular Modificatoria Nro 1 y su parte pertinente.

CONSULTA N° 5: Sección III – Criterios de evaluación y calificación – Punto 2.3.2 – Volumen anual de Producción en Obras de Construcción: Para respaldar el volumen de producción el Contador en su informe verificará los comprobantes del cual surge el volumen de producción ¿Es necesario adjuntar las facturas del periodo de 12 meses seleccionado?

ACLARACION: No será necesario en el caso en que la certificación contable indique que el profesional ha verificado la documentación correspondiente (facturas) de la cual surge el volumen de producción.

CONSULTA N°6: En caso de presentación de ofertas por una UT, los indicadores financieros deben ser cumplidos en un 100% por cada uno de los integrantes? Qué pasa si uno de los integrantes no cumple 2 de ellos?

ACLARACION: Ver Cuadro 2.3 Situación Financiera en la Circular Modificatoria N° 3. Si uno de los integrantes no cumple algunos de los puntos 2.3.1 al 2.3.5 Situación Financiera se da por NO cumplido para la UTE.

CONSULTA N° 7: Formulario CCA – Compromisos Contractuales Actuales/Obras en Ejecución: en la columna “Valor de la obra por ejecutar” ¿se debe considerar solo el monto de contrato teniendo en cuenta o no las redeterminaciones?

ACLARACION: Se debe considerar los valores básicos del contrato actualizados según los coeficientes suministrados en el pliego.-

CONSULTA N° 8: En la columna “facturación mensual promedio en el último semestre” ¿considero el monto de las facturas por certificados de obra sin tener en cuenta las redeterminaciones?

ACLARACION: Solo se debe tener en cuenta los montos del contrato original a valores básicos.

CONSULTA N° 9: Para el representante técnico: ¿Se debe adjuntar el certificado para el estudio del pliego emitido por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y profesiones afines?

ACLARACION: El Representante Técnico debe ser un profesional habilitado por el Consejo profesional, con matricula profesional al día.

CONSULTA N°10: ¿La documentación de pliegos y planos se debe presentar junto con la oferta en original y dos copias?

ACLARACION: Si

CONSULTA N°11: Los 3 requisitos de antecedentes específicos de obra de similar características, se deben acreditar en una misma obra o puede ser en más de una?

ACLARACION: Puede ser en más de una obra de similar característica.

CONSULTA N°12: deseamos aclaren el sistema de contratación respecto a la licitación del asunto.

ACLARACION: EL Sistema de Contratación será por Unidad de Medida.

CONSULTA N°13: La acreditación del equipo mínimo requerido se puede acreditar con un compromiso de alquiler? De que otra manera puede ser aceptado?

ACLARACION: Si se puede acreditar con compromiso de Alquiler

CONSULTA N°14: En la memoria descriptiva, en cuanto a las tareas de readecuación de canales existentes, se menciona sobre 77 obras de arte de diferentes características y dimensiones, según tablas adjuntas. En las tablas adjuntas en la parte de alcantarillas existentes las mismas llegan a 30, ¿cuáles serían las 47 faltantes y donde se ubicarían?

ACLARACION: Las obras de arte son alcantarillas y saltos. La ubicación de las alcantarillas esta en el plano T 03 y los saltos están identificado en cada uno de los planos de los perfiles longitudinales, de cada uno de los canales a intervenir

CONSULTA N°15: En el pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la Obra de referencia en la sección VII – Ítem 7 – Excavación en Todo Tipo de Terreno, párrafo 5, pág. 9: “El remanente de las excavaciones se utilizará para la ejecución de terraplenes y alteos de calles, o se acondicionará convenientemente sobre ambas márgenes y dentro de la franja de ocupación de la obra, según el criterio de la Inspección. Si esto no fuera posible se deberá transportar a los lugares que indique la Inspección.”
Pregunta: ¿Cuál es el límite de distancia a transportar el remanente de las excavaciones dispuesto por la inspección para su cotización?

ACLARACION: Cuando se refiere a la franja de ocupación de la obra, se trata de la totalidad de los canales a construir o reacondicionar, es decir unas 7.500 has, ámbito donde no se reconocerá pago alguno por el material remanente a transportar dentro de la misma. Dado que estos excedentes serán usados para (entre otras cosas), la conformación de de los caminos de sirga de los canales, nuevos o existentes, no se considera transporte por fuera del área de obra indicada.

El contratista deberá cotizar un precio unitario de transporte de material por km. Se deberá tomar, solamente a los fines comparativos, una distancia referencial de 5km.

CONSULTA N°16: En el itemizado del pliego no se ven reflejados los caños de hormigón armado indicados en las alcantarillas propuestas en la memoria descriptiva y los planos del pliego, preguntar si están incluidos en el volumen de m3 de hormigón armado correspondientes al ítem 13.

ACLARACION: Efectivamente el cómputo está incluido en el ítem hormigón armado

CONSULTA N°17: quisiéramos que nos informen por favor, si nuestra interpretación es correcta: Según Circular Modificatoria 01/17 – Punto 3) Se modifica el Cuadro Resumen del Documento de Licitación. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin precalificación). Adjuntando en la misma un Cuadro el cual entendemos que es el final para aplicar a la calificación. Es decir, reemplaza en la totalidad al cuadro del pliego de bases y condiciones particulares.

El nuevo y definitivo cuadro no contempla como requisito ningún antecedente técnico específico. Quedando los requisitos originales del pliego, sin efecto.

ACLARACION: La interpretación es errónea. El cuadro reemplaza los puntos específicamente citados es decir del punto 2.3.1 al 2.3.8 solamente

CONSULTA N°18: En el Tomo I - Pliego de Bases y condiciones, para la Obra de referencia en la sección III. Criterios de Evaluación y calificación (sin precalificación) Ítem 2.4.2, pag 41, folio 42, reza: 2.4.2 Experiencia Específica en Obras de Naturaleza y Complejidad Similar a la Licitada.

Los oferentes individuales deberán acreditar haber ejecutado, en los últimos cinco años, al menos una obra que se encuadre en los diversos tipos de obra mencionados para la Categoría que se indican al final de esta sección.

Para cumplir con la exigencia, en caso de UT, uno o más miembros deberán tener dicha experiencia específica, siempre que su participación en el consorcio, individualmente o en conjunto no sea inferior al 50%.

Pregunta 1: Se solicita aclaración sobre la experiencia específica en caso de participación en UT

ACLARACION: En caso de UT, cada miembro puede aportar una experiencia específica diferente, o un miembro puede aportar todas siempre y cuando su porcentaje de participación sea mayor al 50%.

Pregunta 2: ¿En caso de presentarse en UT, el 50% a que es referido?

ACLARACION: al porcentaje de participación en la UT

CONSULTA N°19: En el Tomo I - Pliego de Bases y condiciones, para la Obra de referencia en la sección III. Cuadro Resumen. Factor 2.4 Experiencia, Subfactor 2.4.2, pag 53, folio 54, reza: *“Los oferentes deberán acreditar haber ejecutado, en los últimos 5 años, al menos una obra que se encuadre en los diversos tipos de obra mencionados para la categoría I que se indican en el pliego y cuyo monto contractual actualizado alcance a \$162.408.422”*

Pregunta: En el folio 46, donde se encuentran las categorías de obra, figura como Categoría I “Terraplenes”, sin embargo, en el párrafo final, dice que el oferente debe acreditar experiencia en los tres apartados mencionados.

Pregunta 1: ¿Qué criterio se debe tener en cuenta?

ACLARACION: Se deben cumplir los tres requisitos con una o más obras-

En caso de tener que acreditar las 3 categorías, **Pregunta 2:** ¿Qué volumen se debe tener en la categoría 3?

ACLARACION: No hay requisito de volumen para la categoría 3.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2017